

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 243/2016, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017.*

La Orden 3878/2015, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, reglamenta los términos en los que se llevará a cabo la implantación de institutos bilingües en la Comunidad de Madrid, la organización de la enseñanza español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y la definición de los requisitos que han de reunir los alumnos que reciban esta enseñanza, así como los profesores que la impartan.

La Orden 3878/2015, de 22 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2016-2017, establece en su artículo cuarto, apartado 1, los criterios para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo quinto de la citada Orden 3878/2015, de 22 de diciembre, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los institutos públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2016-2017.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2016-2017, de las enseñanzas bilingües español-inglés, a los centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses; todo ello, sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO

RELACIÓN DE INSTITUTOS SELECCIONADOS

Código	Centro	DAT	Distrito /localidad
28020806	NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA	Capital	Distrito Tetuán
28074244	PEDRO SALINAS	Capital	Distrito Usera
28018472	SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES	Capital	Distrito Villaverde
28020946	SAN ISIDRO	Capital	Distrito Centro
28060373	LÁZARO CARRETER	Este	Alcalá de Henares
28002580	MIGUEL CATALÁN	Este	Coslada
28041445	MIGUEL DELIBES	Este	Mejorada del Campo
28044756	DUQUE DE RIVAS	Este	Rivas-Vaciamadrid
28030228	LEÓN FELIPE	Este	Torrejón de Ardoz
28060397	DON PELAYO	Este	Villalbilla
28046091	ATENEA	Norte	San Sebastián de los Reyes
28057751	SIERRA DE GUADARRAMA	Norte	Soto del Real
28058640	ARQUITECTO VENTURA RODRIGUEZ	Oeste	Boadilla del Monte
28041597	LAS CANTERAS	Oeste	Collado Villalba
28042012	MARÍA GUERRERO	Oeste	Collado Villalba
28023911	GERARDO DIEGO	Oeste	Pozuelo de Alarcón
28059279	SABINO FERNÁNDEZ CAMPO	Oeste	Robledo de Chavela
28048476	FEDERICO GARCÍA LORCA	Oeste	Rozas de Madrid, Las
28058676	EL ÁLAMO	Sur	Álamo, El
28026092	LOS CASTILLOS	Sur	Alcorcón
28001629	DOMENICO SCARLATTI	Sur	Aranjuez
28038306	SIGLO XXI	Sur	Leganés
28044719	RAYUELA	Sur	Móstoles

(03/4.368/16)

